

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las listas de espera extraordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros para el curso escolar 2016/2017.

El artículo 15.1 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 61, de 29 de mayo), establece que: *“en el supuesto de agotarse la lista de espera de determinadas especialidades y las necesidades del sistema educativo así lo exijan, se procederá por la Dirección General de Personal Docente a la cobertura de las plazas con profesorado interino perteneciente a otras listas (listas extraordinarias vigentes, listas de especialidades afines o listas de otras Comunidades Autónomas) de acuerdo con los criterios que esta determine”.*

Asimismo, el apartado 2 del citado artículo dispone que *“si el procedimiento anteriormente indicado resultase insuficiente, se convocarán listas de espera extraordinarias, en las que se exigirán los requisitos generales y específicos legalmente establecidos y en las que se tendrán en cuenta únicamente los méritos previstos en el apartado A (experiencia docente) y C a) (expediente académico) del baremo de méritos.”*

El apartado 3 de dicho artículo prevé que *“dichas listas estarán vigentes hasta su sustitución por nuevas listas de espera extraordinarias.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta imprescindible concretar una serie de criterios que permitan que las listas de espera extraordinarias vigentes sean un mecanismo verdaderamente ágil y adecuado para atender las necesidades del sistema educativo extremeño.

En virtud de las atribuciones conferidas, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.- Proceder a la incorporación de oficio de la experiencia docente desarrollada en centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura (prevista en los apartados A.a) y A.b) del artículo 16 del Decreto 98/2007), y a la actualización de las puntuaciones referidas a la citada experiencia docente, de acuerdo con los valores establecidos en el citado Decreto, desarrollada desde el 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, ambos inclusive.

Segundo.- Ordenar la exposición de las listas de espera extraordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, vigentes durante el curso escolar 2016/2017 en la página de Internet <http://profex.educarex.es>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 11 de noviembre de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliadora Burgos Palomino.